

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**ALVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde el día que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dependa de las mismas; pero los de interés particular no se insertarán en este Boletín, sino en el Boletín del Admor. del Boletín, D. Juan Ordeñez, Diaz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripción en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que se deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de preadadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Noviembre)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

Número 6293.

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito

Hago saber: Que D. Nicolás de Vias vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral de hierro al sitio que llaman Basuco, término del lugar de Cibaja, Ayuntamiento de Ramales, que linda al N. mina «San Enrique», E y S. terreno comun y O. mina «Antonía».

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.º de la mina «Antonía»; y se medirán 300 metros al E. 1.º estaca de esta 600 al S. la 2.º de esta 800 al O. la 3.º y con 600 metros al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro

Dicha solicitud fué presentada en el día 2 de Noviembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que proviene el art 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 11 de Noviembre de 1896.

*Roman de Ingunza.*

Número 6.297

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. José María Urquidi, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Nuestra señora del Rosario», de mineral de hierro al sitio que llaman Laneza, término del lugar de Noja, Ayuntamiento de idem, que linda al N, terrenos particulares y S. E. y N. terrenos comunales.

Verifica la designacion en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida la union del camino del molino Vitoria con el camino de la villa de Noja y se medirán al N. 100 metros 1.º estaca; de esta al O. 500 la 2.º de esta al S. 400 la 3.º, de esta al E. 600 4.º; de esta al N. 400 la 5.º y con 100 metros á la 1.º quedará cerrado el perimetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 6 de Noviembre.  
Y habiendo sido admitido por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que proviene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Noviembre de 1896.

*Roman de Ingunza.*

**CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS**

**JEFATURA DE SANTANDER**

Por providencia del señor Gobernador fecha 11 del actual y mediante no existir terreno franco para su demarcacion, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «La Pérdida», núm. 6132, radicante en término municipal de Camargo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento.

Santander 13 de Noviembre de 1896

El Ingeniero Jefe,

*Roman de Ingunza.*

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Pesaguero**

El repartimiento de consumos de este Ayuntamiento, confeccionado para el actual ejercicio económico, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y á los efectos de reclamacion.

Pesaguero 12 de Noviembre de 1896

—El Alcalde, Domingo Rodriguez.

**Ayuntamiento de Cillorigo**

El repartimiento de consumos de este Ayuntamiento y ejercicio económico actual se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, que se empezarán á con-

tar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lo que se hace público á los efectos de instruccion.

Cillorigo 13 de Noviembre de 1896.

—El Alcalde, Tomás Cantero.

**Providencias judiciales**

DON VENTURA LOPEZ DIAZ, Juez municipal suplente en ejercicio de este distrito de Luena.

Hago saber: Que el día nueve de Diciembre próximo á las once de la mañana se subastarán en la sala de audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

1.º Un prado radicante en el barrio de los Pandoz, término de San Miguel de este Ayuntamiento de Luena, de cabida tres áreas ocho centiares sobre poco, que linda por saliente herederos de Ramon Garcia, Mediodia casa y corral de herederos de Ramon Lopez Poniente herederos de María Lopez y Norte Joaquín Lopez vale setenta y cinco pesetas.

2.º Una tierra labrantia en dicho barrio y término, de cabida nueve áreas veinticuatro centiares, aproximadamente, linda Saliente y Mediodia herederos de Ramon Garcia. Poniente Petra Diaz y Norte Margarita Lopez, su valor es de cien pesetas.

3.º Una casa destinada á vivienda, cuadra y pajar, de cabida sobre poco de veinticinco metros cuadrados radicante en dicho barrio y término, titulada de la Colástica, linda por el frente corral, derecha Joaquín Lopez, y demás extremos herederos de Ramon Garcia, vale cuatrecientas cincuenta pesetas.

Dichas fincas han sido embargadas como de la propiedad de don Francisco Gomez Velasco y su esposa doña Demetria Rueda Portilla, y se venden para con el producto hacer pago de cantidad de pesetas que se adeudan á doña Regina Gonzalez Ontanea y

# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

## BENEFICENCIA.---EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia durante el mes de Octubre ultimo.

Existencia de expositos en fin del mes anterior.		Ingresados en el mes actual.		Total general de acogidos.		Número de expositos dentro y fuera del establecimiento.		Reclamacion paterina.		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas.		Total general de bajas.		Existencia total de asilados para el mes próximo.	
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Dentro.	Fuera.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
200	251	4	6	204	257	12	509	»	»	3	2	5	4	259	253

Bajas en el número de asilados durante el mes por

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expositos.

Santander 11 de Noviembre de 1896

**El Presidente,**  
MANUEL ARREDONDO.

**P. A. El Diputado Secretario,**  
ALFONSO MORENA

Ruiz y de las costas causadas en el Juicio verbal civil seguido en este Juzgado contra los mismos, se advierte que el remate se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por observándose lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento de la ley Hipotecaria: Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes.

Dado en Luena á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. — Ventura Lopez Diaz — Por su mandado, José María Martínez.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### SUBASTA VOLUNTARIA DE UNA CASA

Por voluntad de sus dueños se vende en público remate, que se verificará ante el Doctor D. Máximo de Solano Vial, Notario de esta ciudad, la casa número 29 de la calle del Muelle de esta ciudad.

El acto se verificará en el escritorio de don Manuel Gonzalez del Corral el día 25 del corriente mes, empezando á la hora de las diez y media de la mañana, desde la cual y por espacio de quince minutos se recibirán las proposiciones que se presenten. Todas ellas se redactarán en pliegos cerrados sin sujeción á modelo, pero expresándose claramente la cantidad que se ofrece por la finca, ó en su caso por las habitaciones de la derecha ó las de la izquierda.

Se advierte que serán rechazadas las posturas que no lleguen á la cantidad de 475.000 pesetas, tipo de la subasta, como valor de toda la casa.

Los vendedores se reservan el derecho de rechazar todas las proposiciones, el de admitir la que les parezca mas ventajosa y el de abrir nueva licitacion verbal por el tiempo que estimen oportuno reservándose luego el que crean conveniente para resolver.

No se exige fianza alguna á los licitadores los cuales podrán enterarse de los títulos de propiedad y de las condiciones del remate desde este día en el escritorio de don Manuel G. Corral, Muelle, 29.

Se advierte que el participe don Jesus Gonzalez del Corral y Abascal, cuya parte en la finca se enajena por acuerdo de su consejo de familia, estará debidamente representado en el acto.  
Santander 15 de Noviembre de 1896.

#### FERIA MENSUAL DE GANADO VACUNO

##### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Este Ayuntamiento ha acordado la creacion de una feria mensual de ganado vacuno los días 23 de cada mes, inaugurándose el 23 del corriente. El punto donde se instala la feria, es junto á la Estacion de Orejo del ferrocarril de Santander á Bilbao, en un hermoso «Cagigal» á donde afluyen buenas carreteras.

Esta feria, por su situacion topográfica y por la inmejorable clase de ganado que se recia en este distrito promete ser una de las principales de la provincia.

Lo que se hace publico para conocimiento de los ganaderos y tratantes en general.

Marina de Cudeyo á 13 de Noviembre de 1896. — Matias Cagigas. 4-3

Ayuntamientos	Nombre de monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de árboles.	Especie.	Tasación - Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios límites.	Plazo para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta.	Pacto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones - Pesetas.
												Extensión Hectáreas.	Tasación Pesetas.	
Udías	Cerona y Cuesta Canales	Udías	200	Roble	200	Podas sucesivas	Cerona y Cuesta Canales: N. El Mato, E. molino de Alfonso, S. El Callejo y O. Rugeñan Braña	3 Hogares 3 Tejera	Gratuita P. tasación	»	»	375	300	500
Idem	Idem	Idem	20	Argoma y brezo	20	Matarrasa	»	»	»	Gratuita	»	»	»	20
Valdáliga	Caviedes y Can- tonal de S. Antonio	Caviedes	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	»	»	388
Idem	La Guarda y el Pindal	Casa (El Tejo)	15	Roble	24	Corta de 12 troncos secos inma- lerables	Montes Claros	2 Hogares	Idem	»	»	7	5	104
Idem	Idem	Idem	50	Idem	75	Id. de 12 troncos secos y podas sin descabezamiento	Ampia	3 Idem	Idem	»	»	»	»	»
Idem	La Viña y Can- nal del Toro	Labarces	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	444	358	358
Idem	Lamadrid	Lamadrid	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	160	128	128
Idem	Los Tornos	Roiz	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	110	88	88
Idem	Roiz	Idem	133	Roble	133	Podas sin descabezamiento	Las Ligorias: N. Canto Clar, E. Las Citreras: S. Toral del Due- ro y O. El Taladro	3 Hogares	Idem	»	»	446	257	490
Idem	Lartemij y Ta- sugereras.	El Tejo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	47	37	37
Idem	Canal de Llain- Escudo y Rucao	Treceño	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	31	24	24
Val de San Vi- cente	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	323	258	258
Idem	Collobera	Abanillas	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	45	36	36
Idem	La Mata	Idem	40	Roble y encina	40	Podas sin descabezamiento	La Mata	3 Hogares	Idem	»	»	9	7	47
Idem	Caprigal	Idem y Luy	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	3	2	2
Idem	Crespo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	2	2
Idem	El Pindal	Gandarillas	24	Idem y encina	24	Podas sin descabezamiento	El Pindal	2 Hogares	Idem	»	»	8	6	30
Idem	El Cagigal	Helgueras	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	40	32	32
Idem	Llamosa	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	El Pindal	Luy y Muñorro- cero	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	2	2
Idem	Encinal	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	5	4	4
Idem	Molinosa	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	3	6	6
Idem	Vas ó Bejar	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	109	87	87
Idem	Matapendia	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	8	7	7
Idem	Pindal	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	2	2
Idem	Trechorio	Mollada	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	18	14	14
Idem	La Mata	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	7	6	6
Idem	Canal de San- tiago	Pechin	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	26	29	29
Idem	Sobado	Pesúes	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	3	6	6
Idem	Tejera	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	34	27	27
Idem	Alcuestas	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	20	16	16
Idem	Cagigal	Portillo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	9	7	7
Idem	El Hoyopisco	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	19	15	15
Idem	Cungio	Idem y Serdio	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	7	6	6
Idem	Pindal	Preñez	70	Roble	70	Podas sin descabezamiento	Cuncio	3 Hogares	Idem	»	»	33	26	26
Idem	Jariscango	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	1	1	1
Idem	Sobaño	Prio	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	5	4	4
Idem	Trechorio	Idem	30	Roble	30	Podas sin descabezamiento	Sobaño	2 Hogares	Idem	»	»	9	7	7
Idem	Prancinal	San Pedro de Baezas	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	3	2	2
Idem	Robledal	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	17	14	14
Idem	Dehesa	Serdio	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	4	3	3
			»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	1	1	1

Ayuntamientos	Nombre del municipio.	Pueblo á que pertenece.	Número de árboles.	Especie.	Tasación. — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios límites.	Raza para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesión.	Puesto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones. — Pesetas.
											Extensión. — Hectáreas.	Tasación. — Pesetas.	
Val de San Vicente	Encinal Torrobledo	Serdio	40	Roble	40	Poda sin descabezamiento	Torrobledo	2	Hogares	Gratuita	36	29	29
Idem	Idem	Idem	40	Roble	40	Idem	Idem	2	Hogares	Idem	12	10	50

## Torrelavega

Anievas	Anagallos, Gateras y Pedralba	Al Ayuntamiento	20	Roble	20	Poda sin descabezamiento	La Cuesta: N. carretera del Vivorro, E. finca particular, S. y O. sierra	2	Hogares	Gratuita	81	66	915
Idem	Idem	Idem	50	Arbustos	50	Matarraza de arbustos	Hoya de la Garma: N. Peñanegra, E., S. y O. sierras	3	Idem	Idem	»	»	»
Idem	Idem	Idem	40	Idem	40	Idem	Las Fuentes: N., E. y O. sierras y S. fincas particulares	2	Idem	Idem	»	»	»
Idem	Idem	Idem	40	Roble	40	Poda sin descabezamiento	El Coto: N. río, E. y O. fincas particulares y S. sierras	2	Idem	Idem	»	»	»
Arenas	Moroso y Rio	Bestronizo y otros	100	Roble y arbusto	100	Poda de roble y matarrasa de arbusto	Moroso: N. y E. carreteras, S. sierras y O. rio Besaya	3	Hogares	Gratuita	457	366	466
Idem	Canales y Redondo	Arenas y Molledo	120	Idem idem	120	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de los mal configurados y matarrasa de arbusto	Saltalacabra y Cantozas: N. y E. sierra, S. arroyo y O. fincas	3	Idem	Idem	»	»	129
Idem	Cojorco y la Panda	La Serna	80	Argoma y arbusto	80	Matarraza	Cojorco: N., E., S. y O. sierras	3	Idem	Idem	275	220	300
Idem	Peniente	Arenas y Molledo	1400	Avellano	1400	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia	Llamas de San Jorge: N. sierra, E. El Sellon, S. y O. sierras	2	Subasta	»	»	»	1400
Idem	Idem	Idem	500	Roble, haya y arbusto	500	Idem de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y matarrasa de arbusto	Cuchío y Aujas: N. río, E. camino de Guchío, S. sierra y O. El Sellon	3	Hogares	Idem	2280	1824	2324
Idem	Bustablado y Tubías	S. Vicente y Los Llares	100	Arbustos	100	Matarraza de arbustos	Acetiera: N. y E. río, S. y O. sierras	3	Idem	Idem	718	574	674
Idem	Bustantigua y Redil	Rio Valdiguña	»	»	»	»	»	»	»	Idem	304	643	643